

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA
EVENTO DE COTIZACIÓN No. 203785b

SOFTWARE POR CATÁLOGO II- CCE-SNG-IAD-002-2024

El Comité Evaluador Jurídico, se permite adelantar el análisis de contenido jurídico en el Evento de Cotización No. 1203785b, con fecha de cierre del **09/12/2025**, cuyo objeto es: **“Renovar la Suscripción de Licencias Red Hat, para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF”** así:

CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE

NIT. No. 901.890.419-8

RL. SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ SUARIQUE - CC. 52.290.310

INTEGRANTES:

Integrante 1

Proponente: SoftwareOne Colombia S.A.S

Identificación: 900.478.383-2

Integrante 2

Proponente: M@ICROTEL S.A.S.

Identificación: 860.353.110-7

Ítem	Requisito	Cumple	No Cumple	Observación
1	Certificado de Existencia y Representación Legal: Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. No mayor a 30 días de expedición.	X		Cumple
2	Cédula de Ciudadanía: Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía, y si es persona natural extranjera residente en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán enviar la cédula de ciudadanía de su representante legal.	X		Cumple

3	<p>Documento de Constitución: Los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en el FORMATO - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO y FORMATO - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL</p>	<input checked="" type="checkbox"/>		Cumple
4	<p>Registro Único Tributario - RUT: Expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales deberá contener el NIT del proponente.</p> <p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia - DIAN. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).</p>	<input checked="" type="checkbox"/>		Cumple
5	<p>Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – deberá diligenciar el Formato 6 - Parafiscales personas jurídicas –, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá aportar el respectivo Formato requerido. En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>		

6	Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – La Persona Natural Proponente deberá diligenciar el Formato 7 - Parafiscales personas naturales –, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.			No Aplica
7	Documentos y antecedentes del Contador Público y/o Revisor Fiscal En concordancia con lo establecido en la Ley 145 de 1960 “Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contador público”, y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, es necesario que sean allegados como parte de los documentos que conforman la propuesta copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador, según corresponda.	X		Se realiza la verificación de la información en página https://www.jcc.gov.co/mis-consultas/consultar/consultar-la-veracidad-del-certificado-de-vigencia-de-inscripc%C3%B3n-y-antecedentes-disciplinarios Certificados
8	Certificado REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos: El proponente debe anexar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, del Oferente persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento de cada uno de los integrantes de la figura asociativa. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 el cual establece: “(...) ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: “...El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado (...”).	X		https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/XTBL7EVCA4 Documento Verificado
9	Certificado de antecedentes disciplinarios la Procuraduría General de la Nación. Persona Jurídica.	X		Se realiza la verificación
10	Certificado de antecedentes disciplinarios la Procuraduría General de la Nación. Representante Legal.	X		Se realiza la verificación
11	Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República. Persona Jurídica.	X		Se realiza la verificación
12	Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República. Representante Legal.	X		Se realiza la verificación
13	Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. Representante Legal.	X		Se realiza la verificación

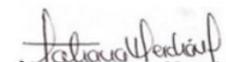
14	Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia: Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, el Proponente y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, consulta a través del portal de servicios de la Policía Nacional https://srpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	<input checked="" type="checkbox"/>		Se realiza la verificación
15	Certificación Cuenta Bancaria: No mayor a 30 días	<input checked="" type="checkbox"/>		Cumple

De acuerdo con la verificación realizada, el proponente no cuenta con antecedentes o inhabilidades que impidan aceptar la cotización presentada en el Evento de Cotización No. **203785b**, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Lo anterior en cumplimiento al memorando de designación suscrito por parte de secretaria general, el Comité Evaluador designado desarollo las actividades encomendadas.

Se emite a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.

Firma


Cindy Tatiana Merchán López
 Contratista Dirección de Contratación